



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 131-2017-IPD/P

Lima, 04 de Mayo de 2017

VISTOS: El Informe N° 296-2017-IPD/OAJ de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 465-2017-IPD/OGA/UP de fecha 03 de mayo de 2017, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, la carta s/n de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por el señor José Antonio Chang Chu, así como la Resolución N° 111-2015-P/IPD de fecha 27 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su modificatoria, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 8.1 del acápite 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria, el Secretario Técnico tendrá como funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del procedimiento administrativo disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, mediante Resolución N° 111-2015-P/IPD de fecha 27 de febrero de 2015, se designó, al señor José Antonio Chang Chu, como Secretario Técnico de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte - IPD;

Que, con carta s/n de fecha 15 de marzo de 2017, el señor José Antonio Chang Chu presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando y señala como último día de sus servicios el 17 de marzo de 2017;

Que, a través del Informe N° 465-2017-IPD/OGA/UP de fecha 03 de mayo de 2017, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, recomienda la emisión del acto administrativo que designe al señor Daniel Alzamora Yupanqui, como Secretario Técnico de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del IPD;

Que, mediante Informe N° 296-2017-IPD/OAJ de fecha 03 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el señor Daniel Alzamora Yupanqui, tiene la condición de abogado y servidor civil, desde el 03 de abril de 2017, en la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 063-IPD-2017;

Que, en ese sentido, dicha oficina señala que es procedente designar, al citado servidor civil, como Secretario Técnico de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Disciplinarios del IPD, en atención a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y su modificatoria, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su modificatoria, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, al 17 de marzo de 2017, la designación del señor José Antonio Chang Chu, como Secretario Técnico de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2.- Designar, a partir del 04 de mayo de 2017, al señor Daniel Alzamora Yupanqui, como Secretario Técnico de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

